

Transparencia gubernamental

sobre la Ley de Libertad de Información de Delaware

Propósito de la Ley FOIA

En 1977, la Asamblea General aprobó la [Ley de Libertad de Información \(FOIA, Freedom of Information Act\)](#) de Delaware para garantizar que el gobierno sea transparente y responsable ante sus ciudadanos.

En una sociedad democrática, es fundamental que la gestión pública se lleve a cabo de manera transparente y abierta a fin de que nuestros ciudadanos tengan la oportunidad de observar el desempeño de los funcionarios públicos y de supervisar las decisiones que toman en la formulación y ejecución las políticas públicas, y más aún, es fundamental que los ciudadanos tengan fácil acceso a los registros públicos con el objetivo de la que la sociedad permanezca siendo libre y democrática. Para lograr estos fines, y para promover la responsabilidad del gobierno ante los ciudadanos de este Estado, se ha adoptado este capítulo, que deberá interpretarse en consecuencia.

Sección 10001 del Título 29 del Código de Delaware

Estatuto de la Ley FOIA

El estatuto de la ley FOIA de Delaware figura en el Código de Delaware en las Secciones 10001 a 10007 del [Título 29 del Código de Delaware](#).

Dictámenes del fiscal general sobre la Ley FOIA de Delaware

Los ciudadanos de Delaware pueden realizar una petición al Departamento de Justicia de Delaware (DOJ, *Department of Justice*) para que determine si un organismo público ha contravenido o está a punto de contravenir la Ley FOIA. Las determinaciones por escrito se envían a las partes en forma de carta o dictamen del fiscal general. El fiscal general publica dictámenes en la [página web de dictámenes del fiscal general](#).

Manual de políticas para coordinadores de la Ley FOIA

El DOJ publica un [manual de políticas para coordinadores de la Ley FOIA](#) que se actualiza cada dos años. Este manual se actualizó por última vez en octubre de 2021.

Preguntas frecuentes

Solicitudes de registros

P: ¿Qué es un registro público?

La definición de "registro público" es amplia. Incluye toda la información de un "organismo público" que figura en documentos físicos o se almacena en formato electrónico y que está relacionada de algún modo con asuntos públicos o fines públicos, que o es de interés público. Un "organismo público" se define en la Sección [10002\(k\) del Título 29 del Código de Delaware](#). La mayoría de los organismos gubernamentales estatales, municipales y del condado son organismos públicos, pero el estatuto contiene dos requisitos distintos, y la calificación de un organismo como organismo público depende de la aplicación de esos dos requisitos al organismo en cuestión. Los tribunales de Delaware no son organismos públicos y tienen sus propias normas para acceder a los registros judiciales. Para obtener información adicional sobre los organismos públicos, consulte el [manual](#).

Algunas categorías de registros están excluidas de la definición de registro público. Por ejemplo, están exentos los secretos comerciales, los expedientes de investigación compilados con fines de cumplimiento de la ley civil o penal y determinada información médica y del personal. Consulte la [Sección 10002\(o\) del Título 29 del Código de Delaware](#) para obtener una lista completa de las excepciones.

P: ¿Cómo los ciudadanos solicitan registros públicos?

Una solicitud relativa a la Ley FOIA se debe realizar por escrito al organismo público correspondiente. El estado de Delaware dispone de un [formulario de solicitud relativa a la Ley FOIA](#) que se puede presentar de manera electrónica a diversas entidades estatales mediante un portal en línea. Este formulario estándar no es obligatorio. Si el ciudadano no utiliza el formulario estándar, la solicitud se debe realizar por escrito, se debe incluir una descripción de los registros solicitados, proporcionar la información de contacto necesaria del solicitante, y cumplir con la política de la Ley FOIA del organismo público. Todas las solicitudes deben describir adecuadamente los registros solicitados con suficiente detalle a fin de que el organismo público pueda localizarlos con un esfuerzo razonable. Se recomienda al ciudadano solicitante que sea lo más específico posible a la hora de describir los registros para ayudar al organismo público a localizar los registros pertinentes.

P. ¿De cuánto tiempo dispone un organismo público para responder a una solicitud relativa a la Ley FOIA?

En virtud de la Ley FOIA, los organismos públicos deben responder a las solicitudes de registros lo antes posible, pero a más tardar 15 días hábiles después de la recepción de la solicitud. Un organismo público puede responder mediante el acceso o la denegación del acceso a los registros. En los casos en que la solicitud se refiera a registros de gran volumen,

requiera asesoramiento legal, o se trate de registros almacenados o archivados, el organismo público puede responder con una de estas razones para el retraso y proporcionar un estimado de buena fe del plazo en el que se proporcionará una respuesta.

P: ¿Qué tarifas puede cobrar un organismo público por procesar una solicitud relativa a la Ley FOIA?

Los organismos públicos pueden cobrar tarifas de fotocopiado y administrativas por procesar una solicitud relativa a la Ley FOIA. Las tarifas específicas establecidas en el estatuto de la Ley FOIA tienen vigencia a menos que el organismo público haya adoptado una estructura de tarifas diferente en su código. El estatuto de la Ley FOIA contempla las siguientes tarifas. Las primeras 20 páginas en blanco y negro y de tamaño estándar son gratuitas. Para las copias en blanco y negro de tamaño estándar que superen las 20 páginas, las tarifas son de \$.10 por hoja o \$.20 por una hoja a doble cara. Para las copias en microfilm/microficha, en color y en otros tamaños, las tarifas específicas por copia se establecen en [la Sección 10003\(m\) del Título 29 del Código de Delaware](#). El organismo público también puede cobrar las tarifas administrativas incurridas al proporcionar una respuesta, lo que incluye el tiempo del personal asociado con el procesamiento de la solicitud, pero excluye cualquier tarifa por la revisión legal del organismo público para determinar si un registro está exento. Para obtener más información sobre las tarifas administrativas, consulte [la Sección 10003\(m\) del Título 29 del Código de Delaware](#) y el [Manual](#).

P: ¿Es necesario que un organismo público elabore o conserve un registro público en virtud de la Ley FOIA?

Según la Ley FOIA, un organismo público no está obligado a elaborar un registro que no exista previamente en respuesta a una solicitud relativa a dicha ley. Conforme a la Ley FOIA, los organismos públicos no están obligados a conservar los registros públicos. Los requisitos de conservación de registros públicos son un conjunto independiente de leyes que regulan las obligaciones de un organismo público de mantener sus registros.

P: ¿Debe un organismo público responder a las preguntas formuladas en una solicitud de registros?

Los objetivos de la Ley FOIA son permitir el acceso a los registros públicos existentes y permitir la visualización de las reuniones públicas. Según la Ley FOIA, los organismos públicos no están obligados a responder a las preguntas formuladas en respuesta a una solicitud relativa a dicha ley.

Reuniones públicas

P: ¿Qué es una reunión pública?

Una reunión se define como "un encuentro formal o informal de un quórum de miembros de cualquier organismo público con el fin de debatir o tomar medidas sobre asuntos públicos". [Sección 10002\(g\) del Título 29 del Código de Delaware](#). Todas las reuniones de un organismo público, con determinadas excepciones, son abiertas al público.

P: ¿Existe alguna reunión de un organismo público a la que no se permita asistir al público?

El público no puede asistir a las sesiones ejecutivas de ningún organismo público. Asimismo, el público no puede asistir a las reuniones de determinadas entidades, como la Junta de Indultos y Libertad Condicional, los grandes jurados, los pequeños jurados y los jurados especiales y los organismos públicos formados por una sola persona, como un alcalde. Consulte [la Sección 10004\(h\) del Título 29 del Código de Delaware](#) para acceder a la lista completa de organismos públicos que están exentos de los requisitos de reunión pública de la Ley FOIA. Se puede pedir a los miembros del público que se retiren de una reunión pública por perturbar el orden.

P: ¿Cuándo un organismo público puede convocar una sesión ejecutiva?

Un organismo público puede convocar una sesión ejecutiva para debatir determinados asuntos de carácter no público designados en [la Sección 10004\(b\) del Título 29 del Código de Delaware](#). Por ejemplo, un organismo público se puede reunir en sesión ejecutiva para debatir asuntos relativos al personal o las calificaciones de una persona para ocupar un puesto de trabajo o seguir una formación.

P: ¿Debe un organismo público conservar las actas de sus reuniones?

Los organismos públicos deben conservar las actas de sus reuniones públicas y de sus sesiones ejecutivas. Tales requisitos se establecen en [la Sección 10004\(g\) del Título 29 del Código de Delaware](#).

P: ¿Cómo puede informarse el público sobre las reuniones públicas?

En virtud de la [Sección 10006A del Título 29 del Código de Delaware](#), un organismo público debe anunciar la fecha, hora y lugar de la reunión, y si la reunión se llevará a cabo con al menos siete días de antelación. El aviso debe incluir una lista de los temas principales de los asuntos públicos que se van a debatir, si hay una disponible. Si la lista de temas no está disponible en el momento de la publicación, el organismo público deberá publicarla como mínimo seis horas antes de la reunión, indicando el motivo del retraso. El aviso debe estar claramente expuesto en la oficina principal del organismo público o, si no hay ninguna, en el lugar donde el organismo público se reúne regularmente. Los organismos públicos que no sean del condado ni municipales, además de los organismos públicos del poder ejecutivo del Estado, deben publicar sus reuniones en el [Calendario de Reuniones Públicas del Estado de Delaware](#).

P: ¿Tiene el público derecho a hablar en una reunión pública?

Según la Ley FOIA, el público puede asistir a las reuniones públicas, pero no es obligatorio que un organismo público permita que el público haga comentarios durante una reunión. Cada organismo público puede establecer sus propias normas y procedimientos para permitir los comentarios del público en las reuniones públicas, que deben cumplir ciertas normas legales relativas a la imparcialidad y la no discriminación. El DOJ recomienda a los organismos públicos que permitan un periodo de comentarios del público en las reuniones públicas.

Proceso de petición relativa a la Ley FOIA

P: ¿Qué puede hacer un ciudadano si considera que un organismo público ha contravenido la Ley FOIA o está a punto de hacerlo?

Un ciudadano puede realizar una petición al fiscal general para que determine si se ha producido o está a punto de producirse una contravención. La autoridad del DOJ se limita a esta determinación y no conlleva la autoridad para dictar órdenes judiciales o imponer sanciones contra un organismo público por contravenir la Ley FOIA. Las instrucciones para presentar una petición están disponibles en esta página en "Cómo presentar una petición relativa a la Ley FOIA ante el DOJ". En determinadas circunstancias, un ciudadano puede presentar una demanda sujeta a los requisitos legales. [Sección 10005 del Título 29 del Código de Delaware](#). En caso de que el ciudadano se plantee interponer una demanda, se le recomienda que se ponga en contacto con un abogado privado cuanto antes para debatir sus opciones.

P: ¿Cuál es el proceso una vez que el DOJ recibe una petición en la que se alega que un organismo público ha contravenido la FOIA o está a punto de hacerlo?

Una vez que recibe una petición, el DOJ la revisa para comprobar si está completa y solicita la información adicional que pueda ser necesaria. Una vez finalizada, el DOJ se pondrá en contacto con el organismo público, si es necesario, para dar una respuesta por escrito a las alegaciones que figuran en la petición. Algunos asuntos pueden decidirse sin la respuesta del organismo público. Tras examinar toda la información pertinente, el DOJ emitirá una resolución por escrito a las partes. En las [Normas de procedimiento para las peticiones y resoluciones relativas a la Ley FOIA](#) se describe en detalle el proceso de petición.

P: ¿El DOJ puede proporcionar asesoramiento legal a un ciudadano?

El DOJ no puede proporcionar asesoramiento legal a los ciudadanos. Todas las preguntas legales relacionadas con la Ley FOIA se deben realizar a un abogado privado.

Cómo presentar una solicitud de registros del DOJ

Para presentar una solicitud relativa a la Ley FOIA ante el DOJ, los ciudadanos deben enviar este [formulario](#) y seleccionar “Oficina del Fiscal General” como el organismo público. El DOJ también recibe solicitudes relativas a la Ley FOIA por escrito por correo electrónico, fax, y correo estadounidense. La información de contacto para cada opción se encuentra a continuación. La solicitud debe incluir el nombre y la información de contacto del solicitante, incluida la dirección particular o comercial, y una descripción detallada de los registros solicitados.

Para obtener más información, se encuentra disponible [aquí](#) la política del DOJ sobre las solicitudes relativas a la Ley FOIA.

Correo electrónico:

opengovernment@delaware.gov

Fax:

(302) 739-7652

Correo:

Delaware Department of Justice
A la atención de: Tammy LeCates, FOIA Coordinator
102 W. Water St.
Dover, DE 19904

Para presentar una solicitud relativa a la Ley FOIA ante una agencia o un departamento del Estado, ingrese al [Portal de solicitud relativa a la Ley FOIA del estado de Delaware](#) mediante la selección del organismo público correspondiente. Para presentar una solicitud relativa a la Ley FOIA ante un condado, municipio u otro organismo público de Delaware, póngase en contacto con su oficina principal o visite su sitio web para obtener más información.

Cómo presentar una petición relativa a la Ley FOIA ante el DOJ

Si el ciudadano considera que un organismo público ha contravenido o está a punto de contravenir la Ley FOIA, puede elevar una petición al fiscal general para que determine si se ha producido una contravención. Las peticiones se deben realizar por escrito y deben incluir la siguiente información: (1) una descripción de la forma en que un organismo público ha contravenido o está a punto de contravenir la Ley FOIA; y (2) todos los documentos que justifiquen la presunta contravención, como la correspondencia por correo

electrónico con el organismo público o la lista de temas o actas de reuniones, si corresponde. Las peticiones en las que se alegue que un organismo público ha respondido indebidamente a una solicitud relativa a la Ley FOIA deben incluir una copia de la solicitud original (si está disponible) y de la respuesta del organismo público.

Las normas de procedimiento para una petición relativa a la Ley FOIA están disponibles [aquí](#).

Para presentar una petición, márkela claramente a la atención del coordinador de la Ley FOIA del DOJ y envíela por fax, correo electrónico o correo postal, como se indica a continuación.

Se recomienda a todos los peticionarios que envíen sus peticiones por correo electrónico a opengovernment@delaware.gov y que faciliten una dirección de correo electrónico en su información de contacto, siempre que sea posible.

Correo electrónico:

opengovernment@delaware.gov

Fax:

(302) 739-7652

Correo:

Delaware Department of Justice
A la atención de: Tammy LeCates, FOIA Coordinator
102 W. Water St.
Dover, DE 19904

Recursos

Formación a nivel estatal de coordinadores de la Ley FOIA

La formación de 2022 para coordinadores de la Ley FOIA se llevará a cabo el 26 de octubre. La lista de temas de la formación está disponible [aquí](#).

La [formación de 2021 para coordinadores de la Ley FOIA](#) se llevó a cabo por Zoom el 27 de octubre. Las diapositivas de la presentación se encuentran disponibles [aquí](#).

Recursos adicionales

- [Manual de políticas para coordinadores de la Ley FOIA](#)
- [Normas de procedimiento para las peticiones y resoluciones relativas a la Ley FOIA](#)
- [Política del DOJ sobre solicitudes relativas a la Ley FOIA](#)